



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00087269- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, referidas a las Becas tipo C) para el Programa #HayEquipo;

Y CONSIDERANDO:

Que los/las becarios/as desarrollarán tareas de soporte y colaboración en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles;

Que el pedido de referencia se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que se ha propuesto como Director Responsable de las Becas al Lic. Lautaro Nahuel Blatto;

Que cuenta con intervención de las Secretarías de Extensión y de Administración de esta Facultad;

Que se ha fijado el monto de la asignación estímulo correspondiente y se ha cumplido con lo previsto en los artículos 6° y 8° de la citada Resolución; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Otorgar las Becas tipo C), a los/las estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas que se mencionan a continuación, para realizar tareas de apoyo para el Programa #HayEquipo, colaborando en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles:

Apellidos y Nombres	CUIL	Carrera
Canepa,Valentina	27-43083692-2	Lic. en Economía
Gutiérrez, Omar Joaquín	20-38471410-3	Contador Público
Mansilla, Magali Antonella	27-40518374-4	Lic. en Administración
Tibaldi, Agustín Jeremías	20-43692786-0	Contador Público

Art. 2°.- Renovar las Becas tipo C), a las estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas que se mencionan a continuación, para continuar realizando tareas de apoyo para el Programa #HayEquipo, colaborando en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles

Apellidos y Nombres	CUIL	Carrera
Fernández, Laura Rocío	27-42641087-2	Contador Público
Mampel, Agustina de Lourdes	27-42475795-6	Contador Público

Art. 3°.- Disponer que la vigencia de las Becas para los/las estudiantes mencionados/as en los Art. 1° y Art. 2°, serán desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.

Art. 4°.- Los/as becarios/as percibirán una asignación estímulo mensual de pesos veinte mil setecientos diez (\$20.710).

Art. 5°.- Designar como Director Responsable de las Becas al Lic. Lautaro Nahuel Blatto.

Art. 6°.- Disponer que la Dirección Económica Financiera de esta Facultad contrate el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para las becarias, según lo establece el Art. 8 de la Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 7°.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.